

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS - Primer lugar en la Amazonia Peruana" Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION-TIC, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" CUI N°2177474.

1.FINALIDAD:

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA CUMPLIR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA COMO EVALUADOR DE LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION-TIC, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", Código de Proyecto N° 2177474.

2.ENTIDAD CONVOCANTE:

Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3.AREA SOLICITANTE:

Unidad Ejecutora de Inversión (UEI).

4.0BJETIVO DEL SERVICIO:

El servicio tiene por objeto la evaluación de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION-TIC, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", el cual se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión declarado viable, sobre el expediente técnico de la inversión y la ejecución de la I Etapa del proyecto que se realizó durante los años 2017 y 2018, correspondiente a la construcción de la infraestructura física para TIC de la UNAS.

Estará constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos topográficos. Así mismo, estudios técnicos de ser necesario, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Mobiliarios y Equipos. Además, deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Inspecciones oculares y evaluación In Situ de los estudios básicos.
- b) Evaluar todo el desarrollo de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

5.JUSTIFICACIÓN (FINALIDAD)

La contratación del servicio se justifica por cuanto la Universidad Nacional Agraria De La Selva, a través de la Unidad Ejecutora, requiere optimizar el proceso de Evaluación de los proyectos de Inversión, con la finalidad de cumplir con el Plan Anual Institucional y meiorar lo calidad de lo inversión pública.

6.ALCANCES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Es responsabilidad del postor ganador, suministrar los servicios de consultoría para una eficiente evaluación del expediente técnico teniendo en cuenta lo contenidos mínimos que debe tener dicho expediente Técnico, acorde con las normas y directivas de Ley de la propia Entidad:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Lev № 27806. Lev de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ISO-9001, 14001 y OHSAS 18001 Procedimientos e Instructivos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Ocupacional.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana" Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- DS N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 348-2007-TR Directiva: Lineamiento de Inspección del Trabajo en materia de Seguridad y Salud ocupacional en el Sector de Construcción Civil.
- Resolución N° 282-2011-ANR "Reglamento de Edificaciones para el Uso de Universidades".
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Otras que el contratista considere necesarias.

EL CONSULTOR, deberá realizar las siguientes actividades y coordinaciones:

6.1. Procedimiento de Control

- EL CONSULTOR velará por el cumplimiento y control de los suministros del equipo mínimo declarado en la propuesta técnica de conformidad del contratista, dicho equipo mínimo debe encontrarse en condiciones operativas y a cargo de operadores idóneos, de acuerdo al requerimiento del estudio.
- EL CONSULTOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico relacionado con la elaboración del expediente técnico.
- Asesoramiento y participación oportuna en la elaboración del expediente técnico.

6.2. Responsabilidad del evaluador.

- EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que se preste.
- EL CONSULTOR será responsable de la entrega del expediente técnico en las condiciones fijados en el contrato y la reglamentación vigente.
- Es responsabilidad de EL CONSULTOR controlar el cumplimiento de las metas y exigir a la empresa o persona natural que elabora el expediente técnico que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento.
- EL CONSULTOR es responsable de que el expediente técnico se elabore con la calidad técnica requerida, estipulado en el contrato.
- EL CONSULTOR deberá revisar que el expediente técnico, contenga las siguientes descripciones;
 - 1. Resumen ejecutivo.
 - 2. Memoria descriptiva de la influencia del proyecto (campus de la unas)
 - 3. Memoria descriptiva de la troncal de fibra Óptica de las UNAS
 - 4. Memoria descriptiva de los equipos internet inalámbrico para el campus de la UNAS
 - 5. Memoria descriptiva del sistema de video vigilancia de la unas
 - 6. Memoria descriptiva de los equipos de conexión del Data center de la UNAS con las facultades
 - 7. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).
 - 8. Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto: Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto. Asimismo, contendrá: Memoria de cálculo justificativo de fletes, Memoria de cálculo de Movilización y Desmovilización, Cuadro de Relación de Equipo mínimo y otras que se estime necesaria.
 - 9. Memoria descriptiva de cableado estructurado (voz).
 - 10. Relación de planos.
 - 11. Planos de ductos de fibra
 - 12. Plano de topología de Fibra Óptica del campus de la UNAS
 - 13. Plano de cableado estructurado de las facultades de la unas
 - 14. Plano de detalle de equipos de redes inalámbricos
 - 15. Plano de detalle de equipos tecnológicos
 - 16. Acondicionamiento de mobiliario, de acuerdo con las normativas vigentes.
 - 17. Especificaciones técnicas de ductos de fibra
 - 18. Especificaciones técnicas de Fibra Óptica
 - 19. Especificaciones técnicas cableado estructurado de las facultades de la UNAS
 - 20. Especificaciones técnicas equipos de Redes inalámbricos
 - 21. Especificaciones técnicas equipos Tecnológicos





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana" Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 22. Especificaciones técnicas del sistema cámara de vigilancia de la UNAS
- 23. Especificaciones técnicas del mobiliario propuesto.
- 24. Especificaciones técnicas sistema eléctrico para TICS de la UNAS
- 25. Metrados.
- 26. Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales
- 27. Desagregado de Gastos de Supervisión.
- 28. Desagregado de Gastos de Gestión
- 29. Análisis de Precios Unitarios
- 30. Relación de Insumos
- 31. Cronograma de ejecución de obra
- 32. Cronograma valorizado de avance de obra
- 33. Cotizaciones
- 34. Estudio de Ancho de banda de línea de internet
- 35. Calculo eléctrico de consumo de equipos Tecnológicos de tics
- 36. Calculo de Ancho de banda de equipos inalámbricos del campus de la UNAS
- 37. Levantamiento Topográfico.
- Formato de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad, en la ejecución de contratos (Según Directiva N° 012-2017-OSCE-CD)
- 39. Especificaciones de equipamiento a adquirir, software, entre otros.

a. Planos

- 1. Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas.
- 2. Memoria de Seguridad y Planos de seguridad, evacuación y señalética.
- 3. Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre el proyecto. (Escala 1/50, 1/20, etc.) que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano.
- Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento. En planos específicos especializado de montaje mecánico y eléctrico en especial de los de importancia tecnológica.
- 5. Planos de detalles que sean necesarios que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.

7.ALCANCES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

7.1. Procedimiento de Control

- 7.1.1. EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio.
- 7.1.2. EL CONSULTOR debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como consultor de obras.
- 7.1.3. Durante la vigencia del contrato, EL CONSULTOR deberá acreditar domicilio conocido en el Departamento de Huánuco, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.
- 7.1.4. EL CONSULTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicha cuenta.
- 7.1.5. Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple; el domicilio en Huánuco y la dirección de correo electrónico; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma de contrato.

7.2. Requerimientos Mínimos del Equipo Profesional.

- 7.2.1. EL CONSULTOR deberá contar con un equipo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento a desarrollar.
- 7.2.2. Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana" Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

7.2.3. Relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

Personal clave							
Cargo	Profesión	Experiencia					
Especialista en	Ing. Sistemas y/o	Experiencia no menor (18) meses haber participado como					
TICS	Telecomunicaciones	Especialista de redes y/o cableado estructurado y/o redes					
		estructurales y/o similares de elaboración de Estudios de					
		Preinversión y/o Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos)					
		de Obras similares que se computa desde la colegiatura.					
	Otro personal						
Cargo	Profesión Experiencia						
Especialista en	Ing. Eléctrico y/o	Experiencia no menor (12) meses de haber participado como					
Instalaciones	Ing. Mecánico	especialista en Instalaciones Eléctricas o Instalaciones					
eléctricas. Electricista		Electromecánicas en la elaboración de Estudios de Pre					
	inversión y/o Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) o						
		Obras similares que se computa desde la colegiatura.					
Especialista en	Ingeniero Civil	Experiencia no menor (12) meses de haber participado como					
costo y		especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de					
presupuesto		Estudios de Pre inversión y/o Estudios Definitivos					
		(Expedientes Técnicos) de Obras similares que se computa					
		desde la colegiatura.					



8.ALCANCES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

La UNIVERSIDAD proporcionará apoyo a EL CONSULTOR para la ejecución ADECUADA de la evaluación. Tales como:

- Entregará los productos conforme sean presentados por el proyectista en físico y digital.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales para las reuniones de trabajo que el profesional requiera.
- Otras que correspondan al caso.

9.ALCANCES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El valor referencial para el servicio de CONSULTORIA de obra asciende a S/ ('Soles), incluido todos los impuestos de ley, de acuerdo el siguiente detalle.

海 ITEM 彩	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	C.U.	TOTAL (SI.)
l,	COSTO DIRECTO				
	PERSONAL				-
	Especialista en TICs.	Mes	1.5	, , ,	.2,0
	Especialista en Instalaciones eléctricas.	Mes	1.0	-,-	
	Especialista en costo y presupuesto	Mes	1.0	-,	1, 15,00
II.	MATERIALES				
	Útiles de oficina	Gbl	1	130	
					TO VISIBILITY OF
	SUB TOTAL				12,0%
					A AND S
111.	UTILIDADES	5.00%	1	4, 10	:
	TOTAL				



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la presentación de la evaluación del expediente técnico será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de la consultoría comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato y demás condiciones establecidas para el inicio de la Evaluación, hasta la aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo, pudiendo ser ampliado si las partes lo convienen.

11. FORMA DE PAGO

La Universidad Nacional Agraria de la Selva efectuará el pago en Soles, según detalle siguiente:

Primer Pago: 35% previa presentación del primer informe de evaluación del Expediente Técnico, previo informe de conformidad de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Segundo Pago: 35% previa informe de conformidad para aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo, previo informe de conformidad de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Tercer Pago: 30% previa aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo, previo informe de conformidad de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

12. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora se genera en caso de retraso injustificado en lo entrego de codo uno de los informes indicados en los términos de referencia. La entidad aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, de conformidad a los artículos 132° y 133°, del reglamento de la ley de contrataciones, aprobado mediante Ley N° 30225-2016.

Si el CONSULTOR, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso. Un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el coso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de lo Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, ser reincidente a las penalidades se aplicará automáticamente lo resolución del contrato.

13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

La prestación del servicio de evaluación del estudio de inversión Pública a nivel de Expediente Técnico se considerará lo aplicación de otras penalidades, en amparo al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las siguientes condiciones:

	Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
1	Cuando el Contratista cambie al Personal Propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	0.5 * UIT por cada ocurrencia.	Según informe del responsable de la UEI					
2	Cuando El Contratista No Efectué los servicios, de acuerdo con el Procedimiento establecido en los TDR	0.5 * UIT por cada ocurrencia.	Según informe del responsable de la Dirección de UEI					
3	Cuando El Contratista presenta a la Entidad un Producto con información que No corresponde al objeto del contrato O cuando presente un producto incompleto que No permita continuar con el procedimiento.	0.5 * UIT por cada ocurrencia.	Según informe del responsable de la UEI.					

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MAEIA

LING. Thalia Lechuga Diaz

JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES